

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N. $5\overline{220}$

Vallenar.

1 6 DIC. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO TÉCNICO DPTO. PROYECTO VIALIDAD URBANA PARA LA COMUNA DE VALLENAR, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Sofia Quiroga Fredes Rut N° 18.300.947-8.** El cual se transcribe a

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sofia Victoria Quiroga Fredes, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sofia Victoria Quiroga Fredes prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Técnico Dpto. Proyecto Vialidad Urbana para la Comuna de Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios "Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sofia Victoria Quiroga Fredes un honorario total Mensual de \$ 578.333.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17: 48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y a contar del 08 de julio tendrá derecho a 15 días hábiles feriado legal

anual.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, y festivos será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 18º EMS, de diferencia a descanso compensatorio, podrá se acumulada mientras preste servicios a la municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo por este efecto será asimilado al grado 18º EMS.

Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18:695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municiplo referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

iole ABIOLA DEL CAPMEN PEREZ TAPIA SECRETARIA MUNICIPAL (8)

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes JWVR/FCPT/PALT/HECP/kfrc.

WLADIMIR VILIALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL JORGE WLADIMIR